



Núm. 97 Lunes 23 de abril de 2012 Sec. II.B. Pág. 3114

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de 13 de abril de 2012, de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia, por la que se convoca concurso para la provisión de notarías vacantes.

De acuerdo con el artículo 147.1.a) del Estatuto de autonomía de Cataluña, esta Comunidad Autónoma asumió la competencia ejecutiva con respecto a la convocatoria, administración y resolución de los concursos para la provisión de notarías vacantes en el referido ámbito territorial.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 88 al 96, y otros concordantes del Reglamento de la organización y régimen jurídico del notariado, aprobado por el Decreto de 2 de junio de 1944, dentro de los turnos a que se refiere el artículo 88, según la redacción dada por el Real decreto 45/2007, de 19 de enero, se deben proveer las notarías que se hallen vacantes al día de la fecha.

El Reglamento de organización y régimen jurídico del notariado, de 2 de junio de 1944, reformado por el Real decreto 45/2007, de 19 de enero, es la norma que rige en sus artículos 93 y siguientes la convocatoria y resolución de los concursos para proveer las notarías vacantes. Considerando la asunción de competencias ejecutivas por la Comunidad Autónoma de Cataluña referentes a la convocatoria, administración y resolución de los concursos, se hace preciso que se adopten medidas específicas de coordinación entre las administraciones públicas competentes consistentes, entre otras, en una convocatoria simultánea y en el análisis conjunto entre la Dirección General de los Registros y del Notariado y la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas de las solicitudes presentadas para que ulteriormente cada administración resuelva respecto de las vacantes a que se refiere su ámbito territorial.

Para dar cumplimiento a lo que establece el Estatuto de autonomía de Cataluña en relación con los derechos de los ciudadanos a utilizar la lengua propia en las oficinas públicas demarcadas en Cataluña, es necesario atenerse a lo que dispone la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, si bien se hace un trato especial a los opositores de ingreso con la finalidad de facilitar el acceso al cuerpo en las mismas condiciones que las establecidas para los notarios del resto del Estado.

En cumplimiento de las funciones atribuidas a la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas del Departamento de Justicia mediante el Decreto 417/2006, de 14 de noviembre (DOGC núm. 4762, de 16.11.2006), resuelvo:

1. Plazas

Se ofrecen en este concurso todas aquellas vacantes radicadas en el territorio de Cataluña que se han producido hasta la fecha, las cuales se detallan en el anexo 1 de esta Resolución.

2. Condiciones de participación

Pueden participar en la convocatoria todos aquellos notarios y notarias que, con independencia del lugar donde radique la notaría que sirva el solicitante, cumplan con los requisitos que dispone el artículo 94 del Reglamento notarial y no estén incursos en las limitaciones recogidas en el artículo 95 del citado texto legal.





Núm. 97 Lunes 23 de abril de 2012 Sec. II.B. Pág. 3114

3. Acreditación de la lengua catalana

Con el fin de dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 33 y 147 del Estatuto de autonomía de Cataluña y el artículo 14.5 de la Ley 1/1998, de 7 de enero, de política lingüística, los participantes en el concurso deberán acreditar que el despacho de la notaría vacante a la que aspiren radicada en Cataluña estará en condiciones de atender a los ciudadanos y ciudadanas en cualquiera de las dos lenguas oficiales, así como contar con personal que tenga conocimiento adecuado y suficiente para ejercer las funciones propias de su puesto de trabajo.

A tal efecto, la acreditación de conocimiento de catalán se debe efectuar en el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, y se puede llevar a cabo por cualquiera de los medios siguientes:

Disponer la persona participante del nivel de lengua catalana correspondiente al certificado B o C de conocimiento de catalán de la Secretaría de Política Lingüística, o de uno de los otros títulos, diplomas y certificados equivalentes establecidos por la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, por la que se refunden y se actualizan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaria de Política Lingüística. En este caso, se deberá acompañar la solicitud de participación en el concurso con testimonio notarial o fotocopia compulsada de la certificación acreditativa.

Declaración jurada o promesa formal de que la persona participante se compromete a disponer de personal contratado con la categoría profesional de oficial jurídico que disponga del certificado de nivel C de conocimiento de catalán de la Secretaría de Política Lingüística, o de uno de los otros títulos, diplomas y certificados equivalentes establecidos por la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, por la que se refunden y se actualizan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de catalán de la Secretaría de Política Lingüística. En este caso, se deberá acompañar la solicitud de participación con la declaración jurada o la promesa formal.

Los participantes pueden consultar la Orden VCP/491/2009, de 12 de noviembre, modificada por la Orden VCP/233/2010, de 12 de abril, a través de la web de Internet: http://www6.gencat.cat/llengcat/certific/equiv.htm.

4. Modelos y plazos de presentación de solicitudes

La solicitud para tomar parte en esta convocatoria, que tendrá que reunir los requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento notarial, será única para cada participante, aunque se soliciten vacantes radicadas en el resto del Estado y que, por lo tanto, figuren en la convocatoria que simultáneamente a esta realice la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia.

La solicitud puede presentarse tanto en el Registro General del Ministerio de Justicia como en el Registro General del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña, y en los registros a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y se debe indicar en la instancia el orden de preferencia, si solicitan más de una notaría, aunque correspondan a turnos diferentes.

En caso de que se presente más de una solicitud por participante ante la misma o distinta Administración, únicamente será considerada válida y tenida en cuenta a todos los efectos la presentada en primer lugar, quedando automáticamente invalidadas las restantes solicitudes.

Los titulares de notarías que radiquen fuera de la Península podrán tomar parte en los concursos mediante telegramas que deberán contener las mismas indicaciones que la instancia. Una vez presentada esta, ningún concursante podrá ampliar, disminuir o modificar su solicitud.

ve: BOE-A-2012-5382





Núm. 97 Lunes 23 de abril de 2012 Sec. II.B. Pág. 31146

Las solicitudes se deben ajustar al modelo publicado en los anexos 2 y 2/1 de la presente Resolución, que estarán disponibles en las webs http://www20.gencat.cat/portal/site/Justicia y www.mjusticia.es (oficina electrónica) y deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento notarial.

Las solicitudes deben presentarse en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las resoluciones de convocatoria en el BOE y en el DOGC, o a partir del día siguiente al de la publicación en el último diario oficial, en el caso de que la publicación de las convocatorias no se haga simultáneamente en el BOE y en el DOGC.

5. Resolución

La Dirección General de los Registros y del Notariado y la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas, a los efectos de la resolución del concurso en sus respectivos ámbitos, analizarán y examinarán conjuntamente las solicitudes presentadas.

Una vez efectuado este análisis, la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas dictará una resolución que comprenderá exclusivamente las adjudicaciones respecto de las vacantes ubicadas en el territorio de Cataluña.

Dicha resolución se publicará en el DOGC y en el BOE.

Barcelona, 13 de abril de 2012.—El Director general de Derecho y de Entidades Jurídicas, Santiago Ballester i Muñoz.

cve: BOE-A-2012-5382





Núm. 97 Lunes 23 de abril de 2012 Sec. II.B. Pág. 31147

ANEXO 1

		ANEXU 1							
	Notaría	Motivo de la vacante	Distrito						
Notarías de primera clase									
Antigüedad en la carrera									
1.	Barcelona	Desierta en concurso precedente (jubilación del señor Mallol Tova)	Barcelona.						
2.	Barcelona	Desierta en concurso precedente (jubilación del señor Aguirre de la Hoz)	Barcelona.						
3.	Girona	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Girona.						
4.	L'Hospitalet de Llobregat	Desierta en concurso precedente (señor Aldaz Riera)	L'Hospitalet de Llobregat.						
5.	L'Hospitalet de Llobregat	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	L'Hospitalet de Llobregat.						
6.	Mataró	Desierta en concurso precedente (señora Berral Casas)	Mataró.						
7.	Reus	Desierta en concurso precedente (señor Zozaya Irujo)	Reus.						
8.	Sant Boi de Llobregat	Desierta en concurso precedente (señora Bevia Gomis)	Sant Boi de Llobregat.						
9.	Santa Coloma de Gramenet .	Desierta en concurso precedente (señor Cruz Gimeno)	Santa Coloma de Gramene						
10.	Tarragona	Desierta en concurso precedente (señora Sandra Pérez T.)	Tarragona.						
11.	Badalona	Por jubilación del señor Lamora Peix	Badalona.						
12.	Barcelona	Por traslado del señor Merino Gutiérrez	Barcelona.						
	Antigüedad en la clase								
13.	Badalona	Desierta en concurso precedente (jubilación del señor Ripoll Ortí)	Badalona.						
14.	L'Hospitalet de Llobregat	Desierta en concurso precedente (señor Navarro de Palencia)	L'Hospitalet de Llobregat.						
15.	Mataró	Desierta en concurso precedente (señor Varela Escudero)	Mataró.						
16.	Reus	Desierta en concurso precedente (señor Huidobro Arreba)	Reus.						
17.	Sabadell	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Sabadell.						
18.	Sant Boi de Llobregat	Desierta en concurso precedente (señora M. Jesús Lacruz)	Barcelona.						
19.	Girona	Por traslado del señor Berna Xirgo	Girona.						
20.	Lleida	Por traslado del señor Hernaiz Corrales	Lleida.						
21.	Barcelona	Por traslado del señor Ventura Paradinas	Barcelona.						
		Notarías de segunda clase							
		Antigüedad en la carrera							
22.	Barberà del Vallès	Desierta en concurso precedente (señor Bauzá León)	Barberà del Vallès.						
23.	Blanes	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Santa Coloma de Farners						
24.	Castellar del Vallès	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Sabadell.						
25.	Cerdanyola del Vallès	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Sabadell.						
26.	Figueres	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Figueres.						
27.		Desierta en concurso precedente (señor Benavides Malo)	Granollers.						
28.	Manresa	Desierta en concurso precedente (señor Alejandro Nielles S.)	Manresa.						
29.	Mollet del Vallès	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Granollers.						
30.	Olot	Desierta en concurso precedente (señora Montserrat Prieto S.)	Olot.						
31.	Rubí	Desierta en concurso precedente (jubilación del señor Santos Sampelayo).	Rubí.						
32.	El Vendrell	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	El Vendrell.						
33.	El Vendrell	Desierta en concurso precedente (señor Mestre Portabella)	El Vendrell.						
34.		Desierta en concurso precedente (señor Jesús Beneyto Feliu)	Vic.						
35.		Desierta en concurso precedente (señora Elena E. Romeo G.)	Vilanova i la Geltrú.						
36.	Mollet del Vallès	Por defunción del señor Criado Fernández	Granollers.						
37.	Blanes		Santa Coloma de Farners						
Antigüedad en la clase									
	Amposta	Desierta en concurso precedente (señor Sos Ansuategui)	Tortosa.						
	Cambrils	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)							
4 0	Echarroduera	Designation of the Constitution of the Constit	Sant Feliu de Hobregat						

40. Esparreguera...... Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007).... Sant Feliu de Llobregat.
41. Esplugues de Llobregat.... Desierta en concurso precedente (señora María Simon Marco)...... Esplugues de Llobregat.

cve: BOE-A-2012-5382



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 97 Lunes 23 de abril de 2012 Sec. II.B. Pág. 31148

	Notaría	Motivo de la vacante	Distrito					
42.	Figueres	Desierta en concurso precedente (señora Heredero Caballería)	Figueres.					
43.	Granollers	Desierta en concurso precedente (señor Veciana García)	Granollers.					
44.	Manresa	Desierta en concurso precedente (señor Víctor Mateu Prades)	Manresa.					
45.	Olesa de Montserrat	Desierta en concurso precedente (señor Gallut Ortega)	Terrassa.					
46.	El Prat del Llobregat	Desierta en concurso precedente (señora M. Rosa Igay Merino)	L'Hospitalet de Llobregat.					
47.	Salou	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Tarragona.					
48.	Santa Perpètua de Mogoda.	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Sabadell.					
49.	Sant Feliu de Guíxols	Por traslado de la señora Pascual Ponce	Sant Feliu de Guíxols.					
	Notarías de tercera clase							
Antigüedad en la carrera								
50.	Amer	Desierta en concurso precedente (señora Miryam Lacalle Cervera)	Girona.					
51.	Artesa de Segre	Desierta en concurso precedente (señora Ana M. Cañadas Martí)	Balaguer.					
52.	Cabrils	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Mataró.					
53.	Cardedeu	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Granollers.					
54.	L'Escala	Desierta en concurso precedente (señor Miguel Amengual)	Girona.					
55.	Flix	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Tortosa.					
56.	Hostalric	Desierta en concurso precedente (señor Juan Fortaner Torrent)	Arbúcies.					
57.	Parets del Vallès	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Granollers.					
58.	Roquetes	Desierta en concurso precedente (creada por el Real decreto 173/2007)	Tortosa.					
59.	Sort	Desierta en concurso precedente (señor Vicente Daudi Arnal)	Tremp.					
60.	Tordera	Desierta en concurso precedente (señor José A. Pedrosa S.)	Tordera.					
61.	Torroella de Montgrí-L'Estartit	Desierta en concurso precedente (señora Almansa Losada)	La Bisbal d'Empordà.					
	Vila-seca	Desierta en concurso precedente (señor Calvo Saavedra)	Tarragona.					
63.	Xerta	Desierta en concurso precedente (señor Rodríguez Jato)	Tortosa.					
64.	Santa Coloma de Farners	Por traslado del señor Mateu García	Santa Coloma de Farners					
65.	Ulldecona	Por traslado de la señora Martín Martínez	Ulldecona.					
Antigüedad en la clase								
66.	Badia del Vallès	Desierta en concurso precedente (señor Indurain Tornos)	Sabadell.					
67.	La Bisbal d'Empordà	Desierta en concurso precedente (señor Toquelo Cariello)	La Bisbal d'Empordà.					
68.	Lliçà d'Amunt	Desierta en concurso precedente (señor Rafael González Gozalo)	Granollers.					
69.	Santa Coloma de Queralt	Desierta en concurso precedente (señora Elisabeeth García Cueto)	Valls.					
70.	La Sénia	Desierta en concurso precedente (señora María del Carmen Magranes)	Tortosa.					
71.	Torredembarra	Desierta en concurso precedente (señor Félix Mestre Portabella)	Torredembarra.					
72.	Vandellòs	Desierta en concurso precedente (señora Beatriz Arizón Deza)	Reus.					
		l	I = .					

cve: BOE-A-2012-5382





Núm. 97 Lunes 23 de abril de 2012 Sec. II.B. Pág. 31149



ANEXO 2

Solicitud de participación en el concurso de provisión de notarías convocado por la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas

Datos relativos a la convocatoria							
Número del concurso							
Resolución por la cual se convoca	Núm. del DOGC en que se publica	Núm. del BOE en que se publica					
Datos relativos a la persona	solicitante ¹						
Número de escalafón	Número obtenido en la lista definiti	va de aprobados					
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre					
Domicilio	Localidad						
Código postal Prov	incia	Teléfono					
Situación activo excedente en el cuerpo úni en otro cuerpo (Fecha de cese (en caso de excedencia)					
Fecha de nombramiento	Catego ☐ 1a	ría 🔲 2a 🔲 3a					
Antigüedad en la clase (solo debe co	nsignarse en caso de solicitar vacante	s del segundo turno)					
La clase se obtuvo en oposición entre □ sí □ no	notarios						
Oposición entre notarios Clase 1a 2a	☐ Antigüedad en la ca	arrera					
Antigüedad (incluido el abono) / /	Abono (años)	Antigüedad (incluido el abono) / /					
Datos relativos a la notaría	actual						
Notaría que sirve	Clase ☐ 1a						
Excedente de demarcación	Toma de po	sesión					
Para antiguos agentes de ca	ambio y bolsa						
	ero 2, disposición adicional vigesimocu	arta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de larta de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, y número					
	ue, por el hecho de obtener algur l artículo 138 del Reglamento notarial.	na de las notarías que pretendo, no incurro en la					
Firma							
Lugar y fecha							

E30011B

DIRECTOR/A GENERAL DE DERECHO Y DE ENTIDADES JURÍDICAS

^{1.} En cumplimiento de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se informa de que los datos personales facilitados se integrarán en un fichero del Departamento de Justicia de la Generalidad de Catalunya denominado Notarios/as y registradores/as de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles, con la finalidad de gestionar recursos humanos en la vertiente selectiva y de provisión de los cuerpos de notariado y de registro de la propiedad, mercantil y de bienes muebles.

El órgano administrativo responsable de este fichero es la Secretaría General. Pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando una solicitud acompañada con una copia de un documento identificativo válido, por cualquier medio que deje constancia de su envío y recepción, a la sede del citado órgano: calle de Pau Claris, 81 08010 Barcelona, o bien enviando una solicitud con firma electrónica certificada por una entidad reconocida a la dirección siguiente: justicia@gencat.cat





Nº. de hoja

Núm. 97 Lunes 23 de abril de 2012 Sec. II.B. Pág. 31150



Número del concurso

ANEXO 2/1

Apellidos y nombre de la persona que concursa

Hoja de consignación de las notarías que se solicitan

Orden Orden Notaría que se solicita Turno de preferencia de convocatoria (según la convocatoria)

Lugar y fecha

Firma

J-DE30701B

Nota: Utilícense cuantas hojas se necesiten.